

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN EL <u>MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD</u> FÍSICA, DEPORTE Y SALUD PARA EL CURSO 2022-2023 CORRESPONDIENTE AL 3º PLAZO ORDINARIO

Para la admisión se han tenido en cuenta la aportación de la documentación requerida, y el promedio de la puntuación obtenida en los apartados de adecuación de la formación acreditada, así como la nota media del expediente académico del/la solicitante. Respecto al primer apartado, se han valorado la especificidad de la formación de grado con respecto a la temática del máster (investigación en actividad física, deporte y salud).

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/PASAPORTE	TIPO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN	(A) ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN (0-10)	(B) EXPEDIENTE ACADÉMICO (0-10)	MEDIA A/B
Fernandez Rosende, Eloy	35490518t	Tiempo Completo	10	7,89	8,95
Mera González, Irene	32722004L	Tiempo Completo	10	7,86	8,93
López Abreu, Angel Armando	43824526g	Tiempo Completo	9	7,94	8,47
Roade Sánchez, Víctor	54152605W	Tiempo Completo	10	6,70	8,35
Centeno Liste, Xosé Alexandre	32823113C	Tiempo Completo	6	6,52	6,26
Oubel Barba, Juan Luis	32768729p	Tiempo Parcial	3	7,1	5,05

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUÍDOS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD PARA EL CURSO 2022-2023 CORRESPONDIENTE AL CORRESPONDIENTE AL 3º PLAZO ORDINARIO

APELLIDOS E NOME	DNI/PASAPORTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	(A) ADECUACIÓ N DE LA FORMACIÓ N (0-10)	(B) EXPEDIENT E ACADÉMIC O (0-10)	MEDI A A/B
Ben Abderrahmane, Ali	152575118	No adjunta documentación			
Llorente Aramburu, Francisco Jesús	49111260g	No adjunta documentación			

El plazo de matrícula para los definitivamente admitidos tendrá lugar del 11 al 16 de octubre de 2022. Para los estudiantes con títulos universitarios de sistemas educativos ajenos al EEES no homologados o no declarados equivalentes por el ministerio competente, la admisión y matrícula tendrán carácter provisional condicionadas a la concesión de la declaración de nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo que dispone el artículo 16.2 del Real decreto 1393/2007. Para la concesión de dicha declaración de nivel de formación equivalente, el alumnado deberá presentar en el Servicio de Estudiantes, antes de que finalice el plazo de su matrícula, una solicitud dirigida al rector para su resolución, junto con los documentos académicos debidamente legalizados y traducidos y, en su caso, los documentos originales pertinentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos